Ministerio de Educación

> "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

> > Miércoles, 10 de agosto de 2022

OFICIO MÚLTIPLE Nº 266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02

Presente. -

Asunto

: Remito información de invalidez de certificados de estudios de papel amarillo.

Referencia

OFICIO MULTIPLE Nº 067-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

OFICIO MULTIPLE N° 027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE b)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 432-2020-MINEDU

De mi consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez indicar que, el Ministerio de Educación, mediante el documento de la referencia a) señala que, los certificados de estudios de papel amarillo no cuentan con validez, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)", el cual es de aplicación a instituciones educativas publicas y privadas de Educación Básica del país; así como, para los programas educativos que realizan procesos de matrícula y evaluación.

Por tal motivo, solicito tenga a bien realizar las acciones necesarias para la correcta emisión de dichos certificados considerando la normativa vigente y alcances del documento de la referencia b), no obstante, de tener inconvenientes, deberá reportarlos en el link https://bit.ly/3Pbturk y para consultas deberá realizarlo en el correo electrónico: buzonmicertificado@minedu.gob.pe, ambos de gestión del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla cordialmente.

Atentamente.

E. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión-Educativa Local Nº 02

VHS/ D UGEL02 LJBM/J(e) ASGESE YCCA/C(e) ESSE JEJ/E-ESSE